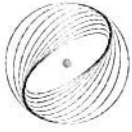


ACTA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA

A los SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en la Sala de Sesiones Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, del tercer piso del edificio sede del Organismo sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes -o conectados por el sistema MSteam-, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Ariel Gerardo Martínez Bordaíscio, Dr. Juan Martín Mena, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soosy Dr. Facundo Miguel Tignanelli, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dra. Mirtha Inés Francese, Dr. Gustavo Ariel Gamino, Dr. Ricardo Lissalde, Dr. Valentín Miranda, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Rosario Marcela Sánchez, Dra. Guillermina Soria, Dra. Patricia Cecilia Toscano y Dr. Avelino Zurro, el



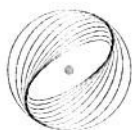
Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Pablo Roberto Perel, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judit González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, la Subsecretaria General Dra. Agustina Verónica Zumárraga, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el Director de Comunicación Mgter. César Caldarola y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

MARTES 07/ 05/ 24. HORA 12.00. -----

TEMAS PARA EL ORDEN DEL DÍA. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe sobre actuaciones judiciales vinculadas. -----
3. Informe de Presidencia. -----
4. Informe de Secretaría, estado de los concursos y procesos de selección y cuadro de vacantes. -----
5. Temas de la Escuela Judicial. -----
6. Declaraciones de interés. -----
7. Consideración de impugnaciones y de órdenes de mérito provisorios en procesos de selección. -----



8. Elaboración de ternas y listados en procesos de selección. -----

9. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

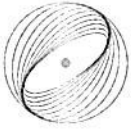
10. Temas varios. -----

APERTURA DE LA SESIÓN. DESIGNACIÓN DE CONSEJERA PARA

PRESIDIR LA SESIÓN: Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, encontrándose presentes o vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión. No encontrándose presente el señor Presidente y no habiendo sido designada aún la persona que actuará como Vicepresidente, la Consejera Dra. Gabriela Demaría propone que, ante lo mencionado y en atención a lo preceptuado en el artículo 27 *in fine* del Reglamento, se designe a la Dra. Patricia Fabiana Ochoa para presidir la sesión. Las Consejeras y los Consejero presentes aprueban por unanimidad la propuesta efectuada. -----

APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída y considerada, las Consejeras y los Consejeros que participaron de la sesión del pasado martes 30 de abril de 2024, aprueban el acta elaborada en la oportunidad. -----

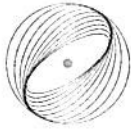
INFORME DE ACTUACIONES VINCULADAS: El señor Secretario informa al plenario que, desde la Fiscalía de Estado, se ha



informado que no existen novedades en el estado de las actuaciones en los autos **MACÍAS AGOSTINA PAOLA C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO"** causa N° 79.000, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° de La Plata, ni en las actuaciones caratuladas "**SASTRE, LAUREANO NÉSTOR DAMIÁN C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO"** causa N° 29264-P, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata y la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata. En los autos "**PELLEGRINO DANIEL ALBERTO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO"** causa N° 67.185, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata, se ha corrido traslado de la demanda encontrándose, los profesionales de dicho Organismo, trabajando en la respuesta a la misma. --- Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.

CUADRO DE VACANTES: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría, Estado de los concursos y de los procesos de selección, así como del



cuadro de cargos vacantes que se insertaran en el portal de trabajo, todo lo cual se agrega a la presente acta formando parte integrante de la misma. -----

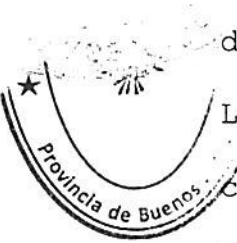
INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL: Tomando la palabra el Consejero Dr. Camilo Eduardo Petitti, informa al plenario que se han recibido tres solicitudes de eximición de la Escuela Judicial, las que cuentan con dictamen favorable del Director Académico y se encuentran a disposición en el portal de trabajo. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

RESOLUCIÓN EXIMICIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL: Habiendo analizado las actuaciones respectivas, así como los dictámenes del señor Director Académico de la Escuela Judicial obrantes en ellas, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----





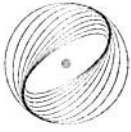
Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los





contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria." -----

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

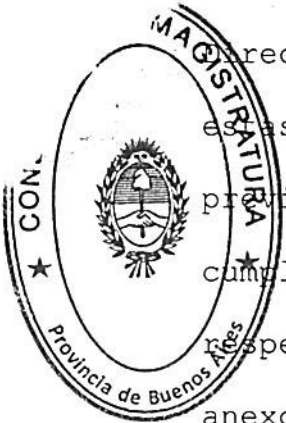
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

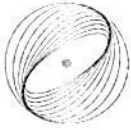
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber. -----





Resolución N° 3573. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

ANEXO Resolución N° 3573

EXPTE. 5900-	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN
245/2024	SCARDULLA	Laura María	31.050.269	Derecho Público y Derecho Privado
249/2024	FELIU JORDANA	Montserrat	27.465.283	Derecho Público
246/2024	BARDELLI	Sofia Lina	33.398.391	Derecho Público

Resolución N° 3573. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

CONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS. POSTERGACIÓN:

Habiendo analizado una solicitud de declaración de interés de un evento inserta en el portal, se dispone postergar su tratamiento para una futura sesión. -----

TRATAMIENTO DE IMPUGNACIONES A ÓRDENES DE MÉRITO

PROVISORIOS. INFORME DEL ASESOR Y CONSULTOR TÉCNICO

JURÍDICO: Cedida la palabra a la señora Subsecretaría General, la Dra Zumárraga informa al plenario que se ha insertado en el portal un informe del Asesor y Consultor Técnico Jurídico sobre el trámite de las actuaciones relacionadas con impugnaciones, las cuales fueran recibidas



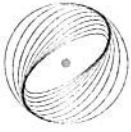
en el Área a su cargo, y presenta al plenario una detallada síntesis de las mismas. -----

RESOLUCIONES REFERIDAS A ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL [EXAMEN 09-08-22].

CAMBIO DE CONSEJERO PARA PRESIDIR LA SESIÓN: Ante la excusación de la Consejera Dra. Patricia Ochoa para participar en los procesos de selección para Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional cuyos exámenes se llevaron a cabo el 9 de agosto de 2022, se designa al Consejero Dr. Carlos Lisandro Pellegrini para presidir la sesión durante el tratamiento de las impugnaciones presentadas en los mismos. -----

Habiendo analizado el plenario el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en los procesos de selección convocados para DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ, SAN MARTÍN, ZÁRATE-CAMPANA Y ZÁRATE-CAMPANA SEDE ESCOBAR [EXAMEN DEL 09-08-22], referido a las impugnaciones presentadas a los órdenes de mérito oportunamente dispuestos y notificados, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las y los presentes, dicta las siguientes Resoluciones: -----

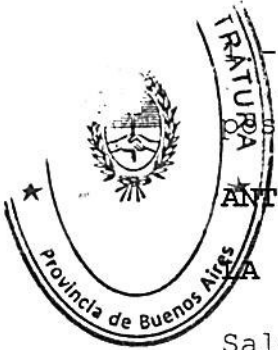


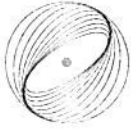


VISTAS la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA** (examen escrito del 09/08/22), obrante en el actuado caratulado: "DI CUOLLO, MARTIN LUCAS S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO Expediente N° 5900-146/2024"y -----

CONSIDERANDO: -----

Que el Dr. **DI CUOLLO, MARTIN LUCAS** (DNI 31.832.567) postulante para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA** (examen escrito del 09/08/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes en la categoría Territorialidad. En función de ello la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante solicita se le reconozcan 3 puntos por su trayectoria profesional en el Departamento Judicial La Matanza. Alega haber sido designado en 2017 como Defensor del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la Región 2 (con afectación al departamento judicial de La Matanza) pero reconoce que asumió funciones en 2020. En atención a lo expuesto esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a su petición y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando un





total de 48 puntos y un puntaje total de 237 puntos en el Orden de Mérito para el cargo de Defensor/a Oficial para actuar -ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial La Matanza.-----

2.- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

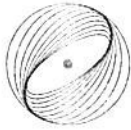
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el informe presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 09/08/22)**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentado por el postulante **Dr. DI CUOLLO, MARTIN LUCAS (DNI 31.832.567)**.

Artículo 2º: Efectuar, respecto del postulante **Dr. DI CUOLLO, MARTIN LUCAS (DNI 31.832.567)**, las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme el informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----





Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 09/08/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3574.-----

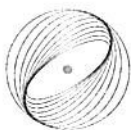
Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 09/08/22), obrante en los actuados caratulados: "ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO Expediente N° 5900-156/2024"; y -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que la Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825) postulante para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito del 09/08/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración

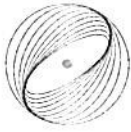


de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- (Examen 09/08/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales Merlo - Moreno General Rodríguez se revise la puntuación otorgada en la categoría Diplomatura y se considere otorgar 6 puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. -----



En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. Elizabeth Alejandra Gaitán y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 49.5 y un puntaje total de 226,5 puntos en los órdenes de mérito para el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional (Examen 09/08/2022) de los Departamentos Judiciales Merlo y Moreno/Gral. Rodríguez." -----

2.- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----



Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

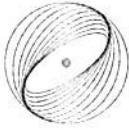
Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe
presentado por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR
ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL
MERLO (examen escrito del 09/08/22)**, respecto de la
impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la
postulante **Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITAN (DNI
27.642.825)**. -----



Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra.
ELIZABETH ALEJANDRA GAITAN (DNI 27.642.825)**, las
modificaciones en la puntuación asignada, conforme al
informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los
considerandos de la presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la
consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para
**DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO (examen escrito
del 09/08/22)** de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----



Resolución N° 3575.-----

Registro de Resoluciones.-----

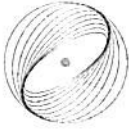
Secretaría. -----

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 09/08/22), obrantes en los actuados caratulados: "ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO Expediente N° 5900-156/2024"; "MARIA IRENE MARCHIANA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-155/2024y -----

CONSIDERANDO: -----

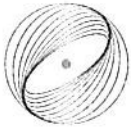
1.- Que la Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825) postulante para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 09/08/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- (Examen 09/08/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios





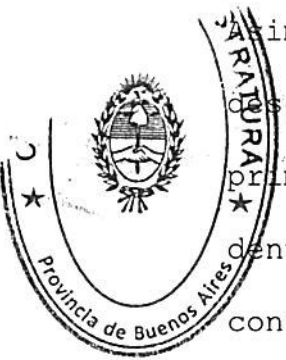
confeccionados para los Departamentos Judiciales Merlo - Moreno/General Rodríguez se revise la puntuación otorgada en la categoría Diplomatura y se considere otorgar 6 puntos por la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. ----- En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. Elizabeth Alejandra Gaitán y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes otorgando 49.5 y un puntaje total de 226,5 puntos en los órdenes de mérito para el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional (Examen 09/08/2022) de los Departamentos Judiciales Merlo y Moreno/Gral. Rodríguez." -----

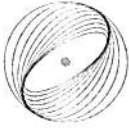
2.- Que la **Dra. MARIA IRENE MARCHIANA (DNI 20.206.036)** postulante para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 09/08/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar



ante el Fuero Criminal y Correccional- (Examen 09/08/2022)
solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado
para el Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, se
revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías:
Territorialidad: La postulante pide reconocimiento de su
trayectoria profesional en el Departamento Judicial Moreno-
Gral. Rodríguez dado que se encuentra matriculada en el
Dpto. Judicial Mercedes que hasta la creación del
Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez lo incluía.

Asimismo, alega que se desempeña en la Defensoría
descentralizada de Luján. En atención a lo peticionado, en
primer término se ha verificado que se encuentra el cargo
denunciado y debidamente acreditado en el RIA, pero en
concordancia con lo dispuesto por el Reglamento aplicable
para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a
la Magistratura y al Ministerio Público y el Portal Digital
de Aspirantes y al criterio sentado en antecedentes
similares, no corresponde hacer lugar a lo
solicitado. Compromiso comunitario/Patrocinijs gratuitos:
cuestiona la puntuación asignada en este rubro atento a que
ha integrado el listado del Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de Mercedes como también en el
Juzgado de Paz Letrado de Luján solicitando se computen
esos años. De la revisión del RIA no surge declaración





jurada alguna y/o documentación acompañada de la situación impugnada y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que no corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. MARCHIANA, María Irene en el Orden de Mérito del cargo de Defensor/a de Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez (Examen 09/08/2022).” -----

3.- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

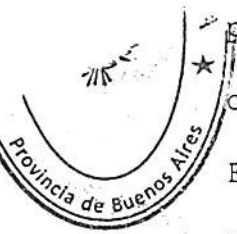
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

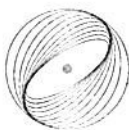
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el





concurso convocado para DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 09/08/22), respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por las postulantes Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITAN (DNI 27.642.825), Dra. MARIA IRENE MARCHIANA (DNI 20.206.036). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a las postulantes Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITAN (DNI 27.642.825), Dra. MARIA IRENE MARCHIANA (DNI 20.206.036), las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

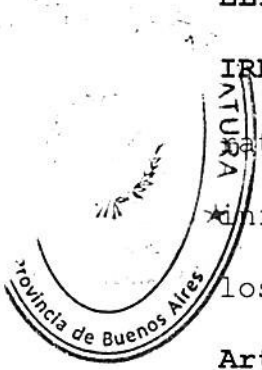
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (examen escrito del 09/08/22) de acuerdo a la modificación realizada. -----

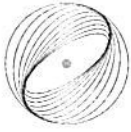
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. -----

Resolución N° 3576. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----





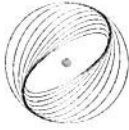
RESOLUCIONES REFERIDAS A ÓRDENES DE MÉRITO PROVISORIOS EN
PROCESO DE SELECCIÓN JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

[EXAMEN 26-10-22]: Tras finalizar el tratamiento de las impugnaciones presentadas en los procesos de selección para Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional cuyos exámenes se llevaron a cabo el 9 de agosto de 2022, reasume la presidencia de la sesión la Consejera Dra. Patricia Ochoa. -----

Habiendo analizado el plenario el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en los procesos de selección convocados para JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, LA MATANZA, MERLO, MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ, MORÓN, QUILMES, SAN ISIDRO Y SAN MARTÍN (REGIONES 1 y 2) [EXAMEN DEL 26-10-22], referido a las impugnaciones presentadas a los órdenes de mérito oportunamente dispuestos y notificados, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las y los presentes, dicta las siguientes Resoluciones: -----

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 26/10/22)**, obrantes en los actuados caratulados: **"DOLORES**

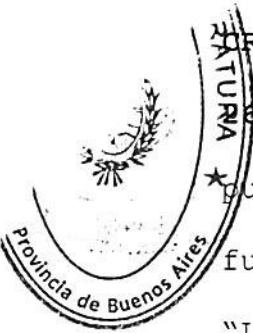


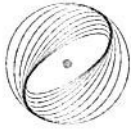


GONZÁLEZ ISABELLA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"
Expediente N° 5900-173/2024, "MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE
S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-
165/2024, "NICOLÁS FRANCISCO MUSCOLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN
DE MERITO" Expediente N° 5900-166/2024; "VICTORIA
SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"
Expediente N° 5900-182/2024, y -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que la Dra. DOLORES GONZÁLEZ ISABELLA (DNI 28.768.659)
postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del
26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:
"La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo
Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en el orden de
mérito provisorio confeccionado para el Departamento
Judicial La Plata, se revise la puntuación otorgada en la
categoría Formación Profesional y/o Académica y se le
reconozca puntaje por Especialización en Justicia
Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de
Bologna, Diplomatura en Derechos Humanos y Violencia de
Género de la Universidad Católica de La Plata y Cursos de
Actualización en Derechos Humanos y Género. Cabe mencionar

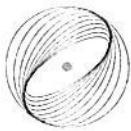




que la postulante reconoce que no ha cumplido con lo normado por el artículo 23 del Reglamento de este Consejo sobre la carga de suministrar la información en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y la Ministerio Público (RIA), aduciendo que para este proceso de selección se encuentra abierta la actualización del RIA conforme resolución 3539 del 20 de febrero de 2024. Asimismo se destaca que la presente resolución 3539 del Consejo de la Magistratura en el que determina la apertura del RIA hasta el 12 de abril del 2024 (hoy extendido hasta el 24 de abril de 2024) se aplica exclusivamente para la "Convocatoria 2023" conforme Resolución 3520/2023. En consecuencia y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. GONZALEZ ISABELLA, Dolores y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de

cia de B



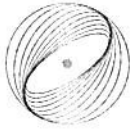
Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial
La Plata. -----

2.- Que el **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647)**
postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del
26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

"El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo
Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de
mérito provisorios confeccionados para los Departamentos
Judiciales La Plata - Lomas de Zamora, se revise la
puntuación otorgada en la categoría Territorialidad y se le
reconozca puntaje por cargo desempeñado en el Departamento
Judicial La Plata y por su condición de matriculado en el
Departamento Judicial Lomas de Zamora. A lo manifestado en
relación al Departamento Judicial La Plata corresponde
hacer lugar a su pedido y reconocer 5 pts por 5 años
completos desde su designación en el departamento judicial
mencionado. -----

Respecto del Orden de Mérito del departamento Judicial
Lomas de Zamora, revisadas las certificaciones incorporadas
a RIA corresponde hacer lugar a su petición dado que allí
consta denunciado el Ejercicio Profesional y su inscripción





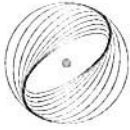
a la matrícula del Colegio de la Abogacía de Lomas de Zamora desde el año 2004 hasta el año 2014. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. LANZA USATORRE, Máximo Miguel y adicionar 5 puntos a la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, otorgando 57,25 puntos y un puntaje total de 217,25 puntos

en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial La Plata. -----

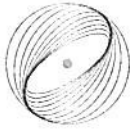
Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos computando un total de 58,25 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218,25 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) del Departamento Judicial Lomas de Zamora. -----

3.- Que el **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos



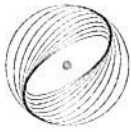
Judiciales Lomas de Zamora - Quilmes - La Plata - Moreno General Rodríguez , se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: El postulante refiere que se omitió valorar el desempeño institucional en el cargo de Secretario del Consejo Departamental Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2017 en carácter ad honorem y desde esta fecha hasta la actualidad en carácter remunerado, sin aclarar qué puntaje se le debería asignar. Destaca que cargó el link oficial de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.- De acuerdo a los antecedentes incorporados en el RIA por el postulante esta Sala entiende que debe ser rechazada la impugnación en este ítem. En principio no es posible determinar una fecha de ingreso al cargo solicitado dado que, lo denunciado y acreditado no coinciden como tampoco el postulante, en su presentación ha formulado una propuesta de puntaje que colabore en la determinación del mismo. (El recibo de sueldo no determina en concepto de qué cargo le es abonado una contraprestación y se contradice la fecha de ingreso con la fecha declarada por el postulante. Asimismo el link remite al Consejo Departamental de Lomas



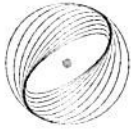


de Zamora del Instituto de Escuela Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sin poder determinar en la página oficial el requisito de "por cada año debidamente acreditado" exigido por el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). Antecedentes Académicos y Publicaciones: El postulante refiere que se omitió valorar la actividad docente en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, reconociendo que en su declaración jurada consignó como Profesor Adjunto Interino pero que se desempeña en carácter regular desde el año 2013 detallando su recorrido docente en la casa de Altos estudios. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación Profesional y/o Académica: El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011.





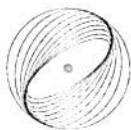
Destaca que tiene aprobado la materia extracurricular de Violencia de género 2018 con carga horaria de 30 hs. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que el postulante sólo cumplió con el requisito de una materia "Género" no así con la asignatura "Derechos Humanos" por lo cual esta Sala entiende que debe ser rechazada la solicitud del postulante en este ítem. --- Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022)



Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Moreno General Rodríguez. -----

4.- La Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la

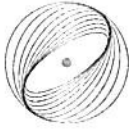




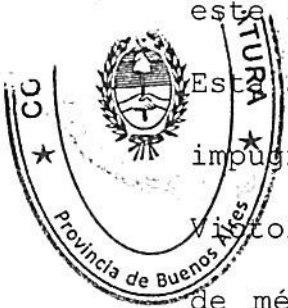
Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos





ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. -----



Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----

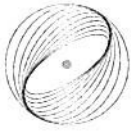
5- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

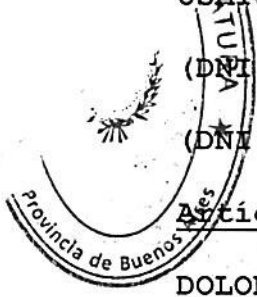
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 26/10/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito



provisorio presentados por los/as postulantes **Dra. DOLORES GONZÁLEZ ISABELLA (DNI 28.768.659)**, **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647)**, **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)**, **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866)**.-----



Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dra. DOLORES GONZÁLEZ ISABELLA (DNI 28.768.659)**, **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647)**, **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)**, **Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866)**, las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.

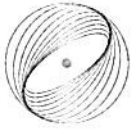
Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA (examen escrito del 26/10/22)** de acuerdo a la modificación realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3577.-----

Registro de Resoluciones.-----

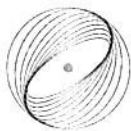
Secretaría. -----



VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "JONATHAN RENE BARRAUD S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-158/2024; "MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-165/2024; "DAMIÁN EMILIANO LIZARDO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-178/2024; "MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-181/2024; "NICOLÁS FRANCISCO MUSCOLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-166/2024; "VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-182/2024, y -----

CONSIDERANDO: -----

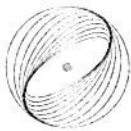
1.- Que el Dr. JONATHAN RENE BARRAUD (DNI 31.060.249) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en



el orden de mérito provisorio confeccionado para los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - San Isidro, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías:

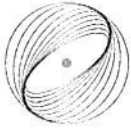
Trayectoria Profesional: El postulante solicita se le reconozca puntaje por cargo letrado desempeñado en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Alega que el cargo que ostenta desde el año 2010 de "Prosecretario Coadyuvante" es un cargo letrado por lo cual debieron reconocerle 13 años de antigüedad y por lo tanto haberle otorgado 26 puntos en el rubro en lugar de los 18 originalmente asignados. De la documentación aportada surge que efectivamente el postulante ostenta dicho cargo por lo cual, esta Sala Examinadora considera que corresponde su reconocimiento. Publicaciones: El postulante solicita se revise la puntuación otorgada por este rubro en cuanto una de las obras denunciadas fue puntuada como co-autor y no como autor, por lo cual, esta Sala Examinadora considera que corresponde modificar su puntaje por este rubro y otorgar 1,5 en lugar de los 1,2 puntos originalmente otorgados. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a su petición y modificar los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) de los



Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora- San Isidro, adicionando 8 (ocho) puntos en el rubro Trayectoria profesional y 0,3 (cero puntos treinta centésimas) en el rubro Publicaciones, computando un total de 54 (cincuenta y cuatro) puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 205 (doscientos cinco puntos). -----

2. Que el **Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647)** Postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Plata - Lomas de Zamora, se revise la puntuación otorgada en la categoría Territorialidad y se le reconozca puntaje por cargo desempeñado en el Departamento Judicial La Plata y por su condición de matriculado en el Departamento Judicial Lomas de Zamora. A lo manifestado en relación al Departamento Judicial La Plata corresponde hacer lugar a su pedido y reconocer 5 pts por 5 años completos desde su designación en el departamento judicial mencionado. -----

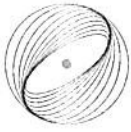


Respecto del Orden de Mérito del departamento Judicial Lomas de Zamora, revisadas las certificaciones incorporadas a RIA corresponde hacer lugar a su petición dado que allí consta denunciado el Ejercicio Profesional y su inscripción a la matrícula del Colegio de la Abogacía de Lomas de Zamora desde el año 2004 hasta el año 2014. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. LANZA USATORRE, Máximo Miguel y adicionar 5 puntos a la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, otorgando 57,25 puntos y un puntaje total de 217,25 puntos en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial La Plata. -----

Asimismo, corresponde adicionar 6 puntos computando un total de 58,25 puntos por Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218,25 en el orden de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) del Departamento Judicial Lomas de Zamora. -----

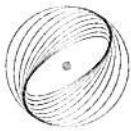
3.- Que el **Dr. DAMIAN EMILIANO LIZARDO (DNI 31.144.008)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de



Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Lomas de Zamora, se revise la puntuación otorgada en la categoría Trayectoria Profesional y se le reconozca antigüedad en el Ejercicio Profesional desde el momento de su matriculación pese a reconocer que su desempeño fue dentro del Poder Judicial.- Conforme lo dispuesto por el Inciso 1 apartado A del Anexo I del Reglamento aplicable para el RIA y PODA, el cómputo de la trayectoria profesional en los casos de ejercicio profesional en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, deberá realizarse desde el nombramiento en un cargo letrado. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. LIZARDO, Damián Emiliano y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Lomas de Zamora. -----

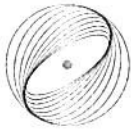
4.- Que la **Dra. MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM (DNI 35.993.302)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**



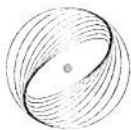
(examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en el orden de mérito provisorio confeccionado para el Departamento Judicial Lomas de Zamora, se revise la puntuación otorgada en la categoría Trayectoria Profesional se le reconozcan 2 puntos adicionales por antigüedad en el cargo. Atento a las constancias obrantes en el RIA, corresponde hacer lugar a lo solicitado. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. LUQUE WICKHAM, María Guillermina y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 38,45 puntos y un puntaje total de 208,45 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial Lomas de Zamora. -----

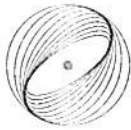
5.- Que el **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de



Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - Quilmes - La Plata - Moreno General Rodríguez , se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o de Compromiso Comunitario: El postulante refiere que se omitió valorar el desempeño institucional en el cargo de Secretario del Consejo Departamental Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2017 en carácter ad honorem y desde esta fecha hasta la actualidad en carácter remunerado, sin aclarar qué puntaje se le debería asignar- Destaca que cargó el link oficial de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo a los antecedentes incorporados en el RIA por el postulante esta Sala entiende que debe ser rechazada la impugnación en este ítem. En principio no es posible determinar una fecha de ingreso al cargo solicitado dado que, lo denunciado y acreditado no coinciden como tampoco el postulante, en su presentación ha formulado una propuesta de puntaje que colabore en la determinación del



mismo. (El recibo de sueldo no determina en concepto de qué cargo le es abonado una contraprestación y se contradice la fecha de ingreso con la fecha declarada por el postulante.- Asimismo el link remite al Consejo Departamental de Lomas de Zamora del Instituto de Escuela Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sin poder determinar en la página oficial el requisito de "por cada año debidamente acreditado" exigido por el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). Antecedentes Académicos y Publicaciones: El postulante refiere que se omitió valorar la actividad docente en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, reconociendo que en su declaración jurada consignó como Profesor Adjunto Interino pero que se desempeña en carácter regular desde el año 2013 detallando su recorrido docente en la casa de Altos estudios. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res.



3481, entre otras). Formación Profesional y/o Académica:
El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011. Destaca que tiene aprobado la materia extracurricular de Violencia de género 2018 con carga horaria de 30 hs. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y

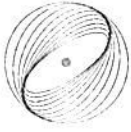
AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O

ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que el postulante sólo cumplió con el requisito de una materia "Género" no así con la asignatura "Derechos Humanos" por lo cual esta Sala entiende que debe ser rechazada la solicitud del postulante en este ítem. ---



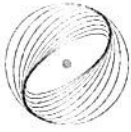
Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Moreno General Rodríguez. -----

6.- La Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante



surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados



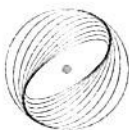
en su calidad de asistente en cursos de actualización c.
FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de
cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada
programa de actualización o curso en temáticas de derechos
humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos
ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este
Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes
similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por
este rubro. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la
impugnación presentada por la Dra. SANTAMARIA GUGLIELMETTI,
Victoria y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes
de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de
Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los
Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de
Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General
Rodríguez - Quilmes. -----

7- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico
y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

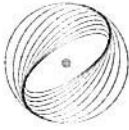




Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA (examen escrito del 26/10/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dr. JONATHAN RENE BARRAUD (DNI 31.060.249); Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647); Dr. DAMIAN EMILIANO LIZARDO (DNI 31.144.008); Dra. MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM (DNI 35.993.302); Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788), Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866)**.-----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dra Dr. JONATHAN RENE BARRAUD (DNI 31.060.249); Dr. MÁXIMO MIGUEL LANZA USATORRE (DNI 25.572.647); Dr. DAMIAN EMILIANO LIZARDO (DNI 31.144.008); Dra. MARÍA GUILLERMINA LUQUE WICKHAM (DNI 35.993.302); Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788), Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866)**, las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para JUEZ/A DE**



TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE
ZAMORA (examen escrito del 26/10/22) de acuerdo a la
modificación realizada. -----

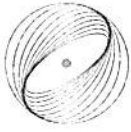
Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3578.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito
provisorio elaborado en el proceso de selección convocado
para el cargo de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del
26/10/22), obrantes en los actuados caratulados: "LAGO,
PABLO ERNESTO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N°
5900-167/2024, "GAITÁN, ELIZABETH ALEJANDRA S/ IMPUGNACIÓN
ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-156/2024; "RAFANIELLO
GUILLERMO ÁNGEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente
Nro. 5900-175/2024, "LIZARDO, DAMIAN EMILIANO S/
IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-178/2024,
"NUÑEZ LUDUEÑA, LEANDRO TOMAS S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE
MERITO" Expediente N° 5900-179/2024, "MARIANO JAVIER
YSNARDEZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N°
5900-160/2024; ". KRAUSSE, VANESA SOLEDAD S/ IMPUGNACIÓN
ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-163/2024; "TOMASSETTI,

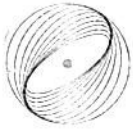


GABRIEL AGUSTIN S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente
N° 5900-159/2024 "CONDE, GABRIELA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE
MERITO" Expediente N° 5900-194/2024 y VICTORIA SANTAMARÍA
GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N°
5900-182/2024. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

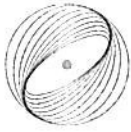
1.-Que el Dr. LAGO, PABLO ERNESTO (DNI 26.998.226)
postulante para el cargo de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del
26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes en la
siguiente categoría: Publicaciones Solicita que se le
reconozca 1 (un) punto más por haber denunciado un artículo
en calidad de autor en revista con referato indexada en
Latindex. En función de ello, la Sala Examinadora ha
dictaminado que: "Vale destacar tal como lo denuncia el
postulante que la indexación no fue informada en RIA. De
acuerdo al criterio sentado por este Consejo en
antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje
cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o
incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la
impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA
y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación
Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos y





Programas de Actualización en Derechos Humanos y Género. La Sala Examinadora ha dictaminado que: "De acuerdo a las constancias adjuntadas en RIA puede observarse que los Cursos y Programas de Actualización mencionados fueron considerados para la completitud de las horas requeridas para el otorgamiento de los 4 puntos referidos a Cursos y Programas de Actualización (de materias genéricas del Derecho). Asimismo cabe destacar que, de considerarlos de manera autónoma no completan la cantidad de horas requeridas para el otorgamiento de 1 punto en el rubro "Cursos y Programas de Actualización en Derechos Humanos y Género" dado que en varios de ellos no se menciona cantidad de horas cursadas. Desempeño destacado de la Escuela Judicial: Solicita reconocimiento de los 0,5 pts por este rubro atento haber finalizado la Escuela Judicial bajo el sistema que no contaba con promedio general. La Sala Examinadora ha dictaminado que: "Cabe destacar que surge de las mismas constancias incorporadas por el Postulante en su escrito de impugnación que obtuvo un promedio general de 8,9". -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el **Dr. LAGO, PABLO ERNESTO** y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo



de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022)

Departamentos Judiciales La Matanza - Morón. -----

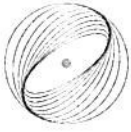
2.- Que la Dra. ELIZABETH ALEJANDRA GAITÁN (DNI 27.642.825)
postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito

del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

"La postulante solicita se considere otorgar 6 puntos por
la Diplomatura "La teoría del delito aplicada a casos". De
las constancias obrantes en su RIA surge que la misma fue
debidamente acreditada por lo que podría reconocerse el
puntaje solicitado adicionando 6 puntos en el rubro. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera
que, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada
por la Dra. Elizabeth Alejandra Gaitán y modificar la
puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes
otorgando 49.5 y un puntaje total de 209,5 puntos en los
órdenes de mérito para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo
Criminal de los Departamentos Judiciales Merlo y Moreno
General Rodríguez. -----

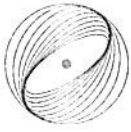
3.- Que el Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL (DNI 20.911.684)
postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito



del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes como también impugna la calificación obtenida en la entrevista personal. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "En primer término solicita que en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Antecedentes Académicos y Publicaciones se le otorguen 6 puntos por haber realizado tareas de selección y compilación de jurisprudencia, adjuntado copias de sus publicaciones. A su vez, el postulante impugna la calificación obtenida en la entrevista personal alegando que existe una incongruencia entre esa nota y la puntuación otorgada en la valoración de Antecedentes en los rubros trayectoria profesional y especialidad. El postulante considera que dichos criterios objetivos debieron haber impactado en la nota de la entrevista, por lo que solicita se le otorgue una calificación de 100 puntos. -----

En atención a lo peticionado, respecto de la Valoración de Antecedentes, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación no se encuentra debidamente acreditado en el RIA, siguiendo el criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, conforme artículo 23 del Reglamento Aplicable para RIA y PODA, no corresponde reconocer puntaje





cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación. -

En relación a la segunda petición, se deja constancia que

En impugnación idéntica formulada por el Dr. RAFFANIELLO,

El Pleno del Consejo ha determinado que "no se advierte

error material respecto de la puntuación que figura en los

Órdenes de Mérito correspondiente a la Entrevista Personal

y habiéndose analizado la grabación de la misma, llevada a

cabo el día 25 de abril del año 2023, aprobada por el Pleno

del Consejo el día 2 de mayo del año 2023 - Acta N°1097-,

se considera que el desempeño del postulante en su

Entrevista Personal ha sido correctamente ponderado y debe

ratificarse la puntuación otorgada." -----

En atención a lo expuesto, la Sala Examinadora considera

que se debe rechazar la impugnación presentada por el Dr.

Guillermo Ángel Rafaniello y confirmar los puntajes

otorgados en el orden de mérito provisorio votado para el

cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen

26/10/2022) del Departamento Judicial La Matanza. -----

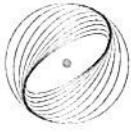
4- Que el Dr. LIZARDO, DAMIAN EMILIANO (DNI 31.144.008)

postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO

CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito

del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la

puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En

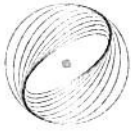


función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

"Trayectoria Profesional: Solicita que se le reconozca antigüedad en el Ejercicio Profesional desde el momento de su matriculación pese a reconocer que su desempeño fue dentro del Poder Judicial. Conforme lo dispuesto por el Inciso 1 apartado A del Anexo I del Reglamento aplicable para el RIA y PODA, el cómputo de la trayectoria profesional en los casos de ejercicio profesional en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, deberá realizarse desde el nombramiento en un cargo letrado.-----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. LIZARDO, Damián Emiliano y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Lomas de Zamora".-----

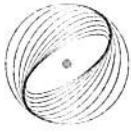
5- Que el Dr. NUÑEZ LUDUEÑA, LEANDRO TOMAS (DNI 32.911.614) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes en la siguiente categoría: Formación Profesional y/o Académica: Solicita se le reconozca 1 punto adicional a los 2 puntos ya otorgados por el rubro "Cursos y Programas de



Actualización". En función de ello la Sala Examinadora dictamino que "Atento a la carga realizada por el postulante surge que en su RIA 2022/2023 cuenta con 183 horas denunciadas por cuanto, por aplicación de las disposiciones reglamentarias resultaría correcto el otorgamiento de 2 puntos (1 punto por cada 80 hs denunciadas y acreditadas). Asimismo, vale destacar que la aprobación de la Escuela Judicial es obligatoria, y el desempeño en la misma cuenta con un ítem de valoración propio y por tanto, no resulta procedente su consideración por el ítem solicitado. En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. **NUÑEZ LUDUEÑA, Leandro Tomás** y confirmar la puntuación otorgada con el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial La Matanza. -----

6- Que el Dr. **MARIANO JAVIER YSNARDEZ** (DNI 23.669.851) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 26/10/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:

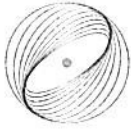
"El postulante solicita que se rectifique el puntaje



asignado en la valoración de sus Antecedentes, y se le asignen 2.5 puntos en el ítem Antecedentes Académicos y Publicaciones por su actividad docente en La Escuela Superior de Leyes de la Universidad de Morón.-. En atención a lo peticionado, y habiendo corroborado que el postulante acreditó su actividad docente mediante la carga de una imagen del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano y no incorporó el debido certificado que acredita su historial como Docente, siguiendo el criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, conforme artículo 23 del Reglamento Aplicable para RIA y PODA, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación. -----

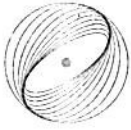
Por lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. **Mariano Javier YSNARDEZ** y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, San Isidro y San Martín (Examen 26/10/2022). "-----

7.- Que la Dra. **KRAUSSE, VANESA SOLEDAD** - (DNI 28.351.385) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito**



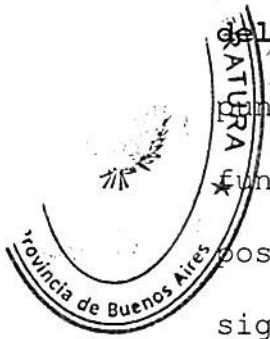
del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La Postulante solicita que se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Desempeño destacado de la Escuela Judicial: La postulante solicita reconocimiento de los 0,5 pts por este rubro atento haber finalizado la Escuela Judicial bajo el sistema de equivalencias, supuesto reglamentario no previsto. De considerarse similar al supuesto reglamentario que permite considerar las materias de DDHH y Género para el caso en que no se hubiera rendido bajo el sistema de puntuación actual. -----

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. **KRAUSSE, Vanesa Soledad** y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 51,5 puntos y un puntaje total de 206,5 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Martín y 57,5 puntos y un puntaje total de 212,5 puntos votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en



lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San
Isidro. -----

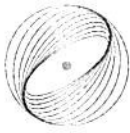
8.-Que el Dr. **TOMASSETTI, GABRIEL AGUSTIN** (DNI 28.285.221)
postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO
CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA** (examen escrito
del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la
puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El
postulante solicita que revise la puntuación otorgada en la
siguiente categoría: Trayectoria Profesional: Solicita se le
reconozcan 2 puntos adicionales por antigüedad en el cargo.
Atento a las constancias obrantes en el RIA, corresponde
hacer lugar a lo solicitado". En atención a lo expuesto,
esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar
a la impugnación presentada por el **Dr. TOMASSETTI, Gabriel
Agustín** y modificar la puntuación otorgada en la Valoración
de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando
43,95 puntos y un puntaje total de 203,95 puntos en los
órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de
Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos
Judiciales La Matanza -Merlo - San Isidro- San Martín y
49,95 puntos y un puntaje total de 209,95 puntos votados





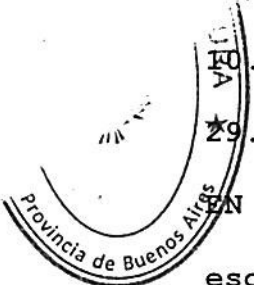
para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial Morón. -----

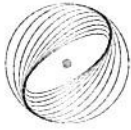
9.-Que la Dra. CONDE, GABRIELA- (DNI 33.826.612) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 26/10/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "Formación Académica: Solicita se realice recomputo del puntaje asignado por el ítem "Cursos o Programas de Actualización". Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 4 puntos posibles por el rubro Cursos o Programas de actualización (conf. Anexo I Reglamento aplicable para el RIA y PODA apartado C - f)" En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por la Dra. CONDE, Gabriela y modificar la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 56 puntos y un puntaje total de 216 puntos en los órdenes de mérito votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo y Morón; 58 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 218 puntos



en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Isidro y 62 puntos en la Valoración de Antecedentes y un puntaje total de 222 puntos en el orden de mérito votado para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamento Judicial San Martín.-----

.- La Dra. VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866) postulante para el cargo de JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA (examen escrito del 26/10/22), solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que se eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un

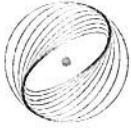




ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y EL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las constancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c.





FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. **SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria** y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----

11.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

